UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 21 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2245-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1613-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 1165-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 254-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 106-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Pedro Esteban Curi Riveros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2137896, de fecha 20 de setiembre de 2021, Pedro Esteban Curi Riveros, ex Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 106-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Pedro Esteban Curi Riveros tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto S/ 22,805.56 y la compensación vacacional por el monto de S/ 1,186.70;

Que, con Memorando Nº 1165-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 13 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y la compensación vacacional a Pedro Esteban Curi Riveros;

Estando a lo resuelto por la Opinión Legal Nº 254-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a PEDRO ESTEBAN CURI RIVEROS, ex Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2021-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO S/
- Compensación por tiempo de servicios	22,805.56
- Compensación vacacional	1,186.70

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 0066 3000786 5005863 22 048 0109 00001 0188110

MN: 0010 Bienestar y Asistencia Social

ESPECIFICA DE GASTO:

2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)
2.1.3 1.1 5 Contribución a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs